CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No. MSPS- 1704 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y RM INGENIEROS SAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *Realizar la impermeabilización de las terrazas de los pisos 4, 6 y 7 y el cambio de ventanería de conformidad a las especificaciones técnicas en la Sede Central del Ministerio.*

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Las características y especificaciones técnicas se establecen en el Anexo No. 1. El cual junto con los Pliego de Condiciones y la propuesta, hacen parte integral del contrato. Éstas deberán ser cumplidas por el contratista durante la ejecución contractual.*

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2024.*

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: *El valor corresponde a la suma de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 487.182.682,00)*** *incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.*

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: *El Ministerio pagará al contratista en tres (3) pagos el valor del contrato de la siguiente manera:*

- *Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato a la entrega del acta de obra por el contratista donde se evidencie el 40% de avance de la ejecución de la obra.*
- *Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega del acta de obra por el contratista donde se evidencie el 70% de avance de la ejecución de la obra.*
- *Un tercer pago del restante 30% del valor total del contrato a la entrega del acta final de y recibo a satisfacción de la obra. por el contratista donde se evidencie el 100% de la ejecución de la obra.*

Las tres actas deberán estar avaladas por la supervisión del contrato. La supervisión del contrato acordará con el contratista los hitos en el cronograma, para establecer el avance demostrable para cada uno de los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El contratista deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que* ***EL CONTRATISTA*** *declara conocer y aceptar.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para los pagos* ***EL CONTRATISTA*** *deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.*

CLÁUSULA QUINTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO *pagará a* ***EL CONTRATISTA*** *el valor estipulado en la cláusula tercera del presente contrato, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal,asi:*

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No. MSPS- 1704 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y RM INGENIEROS SAS

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
170424	2024-07-03	517.532.536,00	C-1999-0300-15-20201C2-1999011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	10	02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS, OBLIGACIONES, INFORMES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: *en desarrollo del contrato, tendrá los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones:*

DERECHOS:

1. *Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.*
2. *Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y sanción para quien los vulnere.*

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.*Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.*
2. *Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato*
4. *Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.*
5. *Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.*
6*. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.*
7. *Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.*
8. *Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.*
9*. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.*
10*. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.*
11. *Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.*
12*. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.*
13*. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.*
14*. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.*
15. *Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.*
16. *Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.*
17*. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.*

18. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.*

19. *Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.*

20*. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.*

21*. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.*

22*. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.*

23*. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.*

24. *El contratista para efectos de cumplir con el objeto y naturaleza del contrato deberá contar con el personal que sea necesario para la correcta ejecución de las actividades contratadas. El personal mínimo ofertado durante el proceso de selección no es impedimento para que el contratista ponga a disposición del Ministerio más personal que garantice el cabal cumplimiento del objeto contractual, pues como el requisito lo establece, el personal es mínimo y no máximo*

25*. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.*

Obligaciones Específicas

1.*Elaborar un cronograma de actividades detallado al inicio de la ejecución del contrato, que incluya las etapas para el desarrollo de la obra, de las actividades descritas en el numeral 2.2 del Estudio Previo y su duración; y verificarlo con la supervisión del contrato con el fin de realizar los ajustes necesarios de acuerdo a consulta con las áreas afectadas de la sede central.*

2.*Poner a disposición el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para la ejecución de las obligaciones contractuales.*

3.*Asegurar que la obra cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 del Estudio Previo.*

4.*Asistir a la inducción impartida por la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que deben estar presentes el profesional SISO de la empresa contratista y el personal que ejecutará el contrato, en la cual se verificará la documentación del SG-SST del contratista de acuerdo al manual GTHM02 "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas".*

5.*Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y los permisos de ingreso a la sede y presentar la documentación para el ingreso de materiales.*

6.*Acreditar que los equipos, y herramientas utilizados para la ejecución del contrato se encuentren en condiciones óptimas para su uso y operación.*

7.*El personal que ejecuta el contrato, debe contar con los equipos de seguridad, conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, adecuados para el desarrollo del objeto contractual.*

8.*Coordinar con el supervisor del contrato los horarios de trabajo la sede objeto del presente contrato.*

9.*Garantizar el perfil especificado y personal mínimo requerido en el numeral 11.2.1 del Estudio Previo, con la dedicación, la formación y la experiencia requerida para atender todas las obligaciones del contrato. El personal evaluado y aceptado para la ejecución contractual, no puede ser cambiado durante el mismo, salvo justificación previa por parte del contratista, el Supervisor del contrato autorizará su cambio por un candidato de condiciones iguales o superiores al que se va a reemplazar.*

10. *Dar aplicación a la normatividad legal vigente del Distrito capital en materia de manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de los escombros o residuos que se produzcan durante la ejecución del contrato en las zonas dispuestas por las autoridades locales, las cuales deben contar con licencia ambiental para su operación. Para lo cual deberá entregar a la supervisión del contrato Certificación de disposición final de residuos de construcción y demolición.*

11. *Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, bienes y el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen.*

12. *Mantener en la obra un representante (Residente de Obra), con dedicación 100% del tiempo, durante todo el término de la obra.*

13. *Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación de los materiales para la obra objeto de la presente contratación.*

14. *El contratista dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas." del Ministerio de Trabajo, y las demás disposiciones vigentes que las modifiquen o complementen.*

15. *No afectar las instalaciones físicas de la sede central con ocasión a los trabajos que se ejecuten; y se deben asegurar las condiciones de conservación encontradas antes de la intervención y efectuar las reparaciones a que haya lugar en las áreas intervenidas y/o contiguas como consecuencia de los defectos que se presenten en la ejecución del contrato.*

16. *De conformidad al artículo 101 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito, el contratista a cargo de la obra deberá contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad de un Plan de Manejo de Tránsito previo a la ejecución de la obra.*

17. *Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.*

INFORMES

1.*Informe mensual de ejecución, que contenga registro escrito y fotográfico de las actividades contractuales desarrolladas en ejecución o avance del objeto contractual y actas parciales de entrega.*
2*.Informe final de ejecución, que contenga registro escrito y fotográfico de las actividades contractuales desarrolladas en ejecución del objeto contractual y acta de entrega final, junto con el manual de mantenimiento de los productos instalados.*

PROHIBICIONES:

EL CONTRATISTA*, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:*

1. *La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de* ***EL MINISTERIO.***
2. *No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello.* ***EL CONTRATISTA*** *no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.*
3. *Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.*
4. ***EL CONTRATISTA*** *sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.*

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: *En desarrollo del* ***CONTRATO*** *tendrá los siguientes derechos y obligaciones:*

1. *Suscribir el acta de inicio.*

2. *Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por* ***EL CONTRATISTA****, cuando a ello hubiere lugar.*

3. *Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al* ***CONTRATISTA****, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*

4. *Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.*

5. *Exigir al* ***CONTRATISTA*** *la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.*

6. *Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por* ***EL CONTRATISTA****.*

7. *Poner a disposición de* ***EL CONTRATISTA*** *toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.*

8. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a* ***EL MINISTERIO*** *sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.*

9. *Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.*

10. *Repetir contra los servidores públicos,* ***EL CONTRATISTA*** *o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.*

11. *Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.*

12. *Pagar al* ***CONTRATISTA*** *el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y*

prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

13. *Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.*
14. *Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.*
15. *Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.*
16. *Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.*
17. *Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.*
18. *Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.*

***CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:*

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	***PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE***	***VIGENCIA***
Cumplimiento	*10% del valor del contrato*	*Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.*
Estabilidad y calidad de la Obra	*10% del valor del contrato*	*Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo y a satisfacción de la obra.*
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*5% del valor del contrato*	*Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

***PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.*

*A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **200 SMLMV** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.*

***CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.*

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el **MINISTERIO**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de*

halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.*

***PARAGRAFO**. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.*

***CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR:** El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que las actividades obligacionales a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.*

***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.*

***PARÁGRAFO:** En todo caso, **EL CONTRATISTA** tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, ni en una situación que pueda configurarse en conflicto de interés para la ejecución del presente contrato.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**: La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Gestión de Operaciones o la persona a quien el designe.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.*

***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor de este.*

***PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.*

***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al **MINISTERIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL MINISTERIO** sea igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.*

***PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de este. **EL CONTRATISTA** autoriza para que **EL MINISTERIO** haga efectivo*

el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Aclaración: *El porcentaje de la cláusula penal dependerá del porcentaje del amparo de cumplimiento establecido en el documento de Estudios Previos y/o pliegos de condiciones/invitación publica de cada proceso.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO. *De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: *Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA *puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades para el cumplimiento de algunas obligaciones. Sin embargo,* ***EL CONTRATISTA*** *debe comunicar de estas contrataciones a* ***EL MINISTERIO*** *y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. La comunicación de la subcontratación en ningún caso exonera a* ***EL CONTRATISTA*** *de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: *El contrato no constituye vínculo de trabajo entre* ***EL MINISTERIO*** *y* ***EL CONTRATISTA****, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del contrato. En consecuencia,* ***EL MINISTERIO*** *sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: *De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.*

PARÁGRAFO: *En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA *en concordancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de gobierno, se ha revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles para verificar los criterios de sostenibilidad ambiental que son aplicables a la presente contratación. De esta revisión se han extraído los criterios que a su vez se han incluido dentro de las obligaciones contenidas en la ficha técnica para disminuir consumos de agua, electricidad, mejorar la salud ocupacional y propender por el manejo adecuado de residuos, a saber:*

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: *Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.*

PARÁGRAFO*: Cualquier discrepancia entre la propuesta del* ***CONTRATISTA*** *y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último.*

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No. MSPS- 1704 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y RM INGENIEROS SAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: *La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.*

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS: *Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán por cuenta de* ***EL CONTRATISTA,*** *así como los impuestos a que haya lugar.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL/LA CONTRATISTA *autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Ministerio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista o el registrado en el Formato No. 1. Carta de Presentación del Proceso de Selección* ***MSPS-SAMC-002-2024****, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de* ***EL MINISTERIO,*** *así como la Suscripción del Acta de Inicio por las partes.*

Elaboró: Grupo Gestión Contractual – WDIAZS.
Revisó Grupo Gestión Contractual – Mauricio Gonzalez. – GGC MSPS.
Revisó :Rafael Ruiz. - GGC MSPS.
Aprobó: Coordinador Grupo Gestión Contractual – GGALINDOR